

DERECHO INTERNACIONAL: INVESTIGACIÓN, ESTUDIO Y ENSEÑANZA

Aproximaciones al derecho internacional
Tomo 2

Paola Andrea Acosta Alvarado

Laura Betancur Restrepo

Enrique Prieto-Ríos

—Editores académicos—



• Universidad del Rosario •
EDITORIAL

Jurisprudencia



Universidad del
Rosario

**Derecho internacional:
investigación, estudio y enseñanza**

Derecho internacional: Investigación, estudio y enseñanza

Reseña

Los tres tomos que componen *Derecho internacional: Investigación, estudio y enseñanza* recogen algunas de las reflexiones discutidas en el marco del Simposio Internacional Repensando y Renovando el Derecho Internacional dentro, desde y sobre la América Latina, celebrado en Bogotá, en 2017. Los capítulos que aquí se incluyen (en español, inglés y portugués) son resultado de múltiples proyectos que buscaban responder a una premisa general: cómo repensar y renovar el derecho internacional en América Latina. Así mismo, se busca aportar al conocimiento e investigación en esta materia a partir de las muchas preguntas que surgieron durante el simposio, pero que también las desbordan y abren nuevos horizontes. Por ello, en el primer tomo, *Historia(s) del derecho internacional*, se presentan las reflexiones, entre otros, de los profesores Antony Anghie, Martti Koskeniemi y Anne Orford en torno a la historia del derecho internacional; en el segundo, *Aproximaciones al derecho internacional*, ideas sobre la educación y el derecho internacional, y en el tercero, *Economía, medio ambiente y desarrollo frente al derecho internacional*, disquisiciones sobre el imperialismo, la economía y el medio ambiente. De este modo, en este libro se lograron incluir diferentes perspectivas sobre lo regional y lo universal y proponer un diálogo entre internacionalistas latinoamericanos y de otras partes del mundo.

Palabras clave: derecho internacional, historia, historiografía, enseñanza del derecho, abogados internacionalistas.

International Law: Research, Study, and Teaching

Review

The three volumes that make up *International Law: Research, Study, and Teaching* present some of the reflections discussed within the framework of the International Symposium "Rethinking and Renewing International Law in, from, and on Latin America," held in Bogotá in 2017. The chapters included here (in Spanish, English, and Portuguese) are the result of multiple projects that sought to respond to a general query: how to rethink and renew international law in Latin America. Likewise, they aim to contribute to a better knowledge and research in this area based on numerous questions that arose during the symposium, while going beyond them and opening new horizons. Therefore, the first volume, *History(s) of International Law*, present reflections by professors Antony Anghie, Martti Koskeniemi, and Anne Orford, among others, on the history of international law. The second volume, *Approaches to International Law*, examines ideas about education and international law, while the third one, *Economy, Environment, and Development in Face of International Law*, includes studies on imperialism, economy, and the environment. Thus, this book is able to include different perspectives on regional and universal aspects, while proposing a dialogue between Latin American internationalists and other parts of the world.

Keywords: international law, history, historiography, teaching of law, internationalist lawyers.

Citación sugerida / Suggested citation

Acosta Alvarado, Paola Andrea, Laura Betancur Restrepo y Enrique Prieto-Ríos (Eds.). *Derecho internacional: Investigación, estudio y enseñanza*. Tomo 2: *Aproximaciones al derecho internacional*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2020.
<https://doi.org/10.12804/tj9789587844214>

Derecho internacional: investigación, estudio y enseñanza

Aproximaciones al derecho internacional Tomo 2

Paola Andrea Acosta Alvarado
Laura Betancur Restrepo
Enrique Prieto-Ríos
—*Editores académicos*—

Derecho internacional: investigación, estudio y enseñanza / edición académica Paola Andrea Acosta Alvarado, Laura Betancur Restrepo, Enrique Prieto-Ríos. – Bogotá : Universidad del Rosario, 2020.

x, 258 páginas (Tomo 2).

Incluye referencias bibliográficas.

Tomo 1. Historia(s) del derecho internacional. – Tomo 2. Aproximaciones al derecho internacional. – Tomo 3. Economía, medio ambiente y desarrollo frente al derecho internacional

1. Derecho internacional - Enseñanza. 2. Derecho internacional - Historia - América Latina 3. Derecho internacional público. 4. Derecho internacional privado. 5. Colonialismo. I. Acosta Alvarado Paola Andrea II. Universidad del Rosario. III. Título.

341.01

SCDD 20

Catalogación en la fuente – Universidad del Rosario. CRAI

JAGH

Marzo 02 de 2020



Jurisprudencia

© Editorial Universidad del Rosario
© Universidad del Rosario
© Varios autores
© Paola Andrea Acosta Alvarado, Laura Betancur Restrepo y Enrique Prieto-Ríos, por la Presentación

Primera edición: Bogotá D. C., marzo de 2020

ISBN obra completa: 978-958-784-415-3
ISBN: 978-958-784-417-7 (impreso)
ISBN: 978-958-784-421-4 (ePub)
ISBN: 978-958-784-425-2 (pdf)
<https://doi.org/10.12804/tj9789587844214>

Coordinación editorial:

Editorial Universidad del Rosario

Corrección de estilo: Ella Suárez

Montaje de cubierta:

Andrea Julieth Castellanos

Diagramación:

William Yesid Naizaque Ospina

Impresión:

Xpress. Estudio Gráfico y Digital, SAS

Impreso y hecho en Colombia

Printed and made in Colombia

Editorial Universidad del Rosario
Carrera 7 n.º 12B-41, of. 501
Tel: 297 02 00, ext. 3112
editorial.urosario.edu.co

Los conceptos y opiniones de esta obra son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen a la Universidad ni sus políticas institucionales.

El contenido de este libro fue sometido al proceso de evaluación de pares, para garantizar los altos estándares académicos. Para conocer las políticas completas visitar: editorial.urosario.edu.co

Todos los derechos reservados. Esta obra no puede ser reproducida sin el permiso previo por escrito de la Editorial Universidad del Rosario.

Agradecemos a los asistentes de investigación
Laura Catalina Cárdenas, Juan Pablo Pontón
y Daniel Rivas, quienes han sido esenciales
en el trabajo editorial.

Contenido

| | |
|---|-----|
| Presentación de los tres volúmenes | 1 |
| Perspectivas críticas y educación en derecho internacional: entrevista a Antony Anghie, Martti Koskenniemi y Anne Orford | 9 |
| Más allá del derecho, más allá de lo internacional. ¿Qué hace falta? | 47 |
| <i>Paola Andrea Acosta Alvarado</i> | |
| <i>Laura Betancur Restrepo</i> | |
| <i>René Urueña</i> | |
| A necessidade de uma leitura descolonial do direito internacional público para sua efetividade na América Latina | 57 |
| <i>Odara Gonzaga de Andrade</i> | |
| La recepción y producción de la teoría global del derecho en América Latina: imperialismo y resistencia | 89 |
| <i>Miguel Rábago Dorbecker</i> | |
| The International Institutions as Promoters of Systemic and Symbolic Violence – Feminist Approach to the Climate Change Regime..... | 133 |
| <i>Douglas de Castro</i> | |

- Global Health for Whom? International Law
and the Third World Interests in Health Emergency** 179
Patrícia Ramos Barros

- The Brazilian Inferiority Complex: The Struggle
against Imperialism in Brazilian Foreign Policy during
the Lula Government and its Resumption after
the Coup d'état of 2016** 201
Larissa Ramina
Gisele Ricobom
Tatyana Scheila Friedrich

Presentación de los tres volúmenes

Esta colección, organizada en tres tomos, recoge algunas de las ponencias y reflexiones discutidas en el marco del Simposio Internacional Repensando y Renovando el Derecho Internacional dentro, desde y sobre la América Latina, celebrado en Bogotá del 26 al 28 de septiembre de 2017. Este simposio fue el resultado de un proyecto colaborativo poco común en nuestro medio entre profesores de la Universidad del Rosario, la Universidad Externado de Colombia y la Universidad de los Andes, apoyado por la Sección de Historia de la Asociación Latinoamericana de Derecho Internacional, la Red Repensar la Educación en Derecho Internacional en América Latina (Redial) y la Red de Aproximaciones Poscoloniales al Derecho Internacional. Durante varios meses, los profesores Paola Acosta, José Manuel Álvarez, José Manuel Barreto, Laura Betancur, Liliana Obregón, Enrique Prieto-Ríos y René Urueña, con el apoyo de los estudiantes Daniel Rivas, Daniel Quiroga, Mariana Díaz-Chalela, y de las asistentes de investigación Natalia Delgado y Carolina Torres aunaron esfuerzos para proponer un espacio académico que convocara participantes locales, regionales e internacionales a reflexionar y discutir sobre la relación entre América Latina y el derecho internacional.

El evento se organizó en torno a tres temas principales: 1) la herencia colonial o poscolonial y las estructuras del derecho internacional en la región; 2) la historiografía y la

historia no contada o revisada del derecho internacional latinoamericano; 3) el pasado, el presente y el futuro de la educación del derecho internacional en la región y su relación con sus dimensiones pos/neo/coloniales, así como su historia e historiografía. La propuesta era tratar estos temas, todos relacionados con América Latina, de forma amplia. Se quería incluir diferentes perspectivas sobre lo regional y lo universal y proponer un diálogo entre internacionalistas latinoamericanos y de otras partes del mundo. Para ello se invitó a Anthony Anghie, Martti Koskeniemi y Anne Orford, tres de los internacionalistas más influyentes en la actualidad a dialogar en Latinoamérica, sobre Latinoamérica y con latinoamericanos.

Este evento también permitió articular otros proyectos afines, celebrar su trabajo y potenciar los alcances de los debates que adelantan. Así, en este simposio se lanzaron: el libro *Imperialismo y derecho internacional* (una edición de la Universidad de los Andes y Siglo del Hombre, que reunió la traducción de un texto de cada uno de los autores invitados al simposio y un estudio preliminar de Liliana Obregón, René Urueña y Luis Eslava, sobre la idea de imperialismo en relación con el derecho internacional y lo que ello implica para Latinoamérica);¹ el libro *The Hidden History of International Law*,² de Juan Pablo Scarfi, y el número monográfico de la

¹ Antony Anghie, Martti Koskeniemi, Anne Orford, *Imperialismo y derecho internacional*, introducción de Luis Eslava, Liliana Obregón y René Urueña. Bogotá: Siglo del Hombre, Universidad de los Andes y Pontificia Universidad Javeriana, 2016.

² Juan Pablo Scarfi, *The Hidden History of International Law in the Americas: Empire and Legal Networks (History and Theory of International Law)*. New York: Oxford University Press, 2017.

Revista Derecho del Estado, dedicado a la enseñanza en derecho internacional, inspirado por los trabajos del Equipo Redial.³

Esta interacción dio lugar a un rico espacio de reflexión sobre la relación entre América Latina y el derecho internacional en diversos períodos históricos y en la actualidad; la pertinencia, las necesidades y los obstáculos de estudiar el derecho internacional con un enfoque regional; los retos de la academia para afrontar el pasado colonial y el presente neocolonial de este lado del continente; las posibilidades para reestudiar el papel de la región en el derecho internacional; las formas en que se enseña, aprende e investiga el derecho internacional en Latinoamérica, y en qué medida estos espacios contribuyen a repensar de forma crítica e innovadora el derecho internacional o a reforzar sesgos y legados negativos. Como resultado, se celebraron tres riquísimos días de debates, en los que participaron más de setenta conferencistas y casi doscientos asistentes.

La sesión de cada día se dividió en dos partes. La primera correspondió a sesiones plenarias en las que se ofrecieron discusiones temáticas entre los profesores Anghie, Koskenniemi y Orford, junto con varios profesores latinoamericanos. Así, en el primer día la plenaria giró en torno al colonialismo/posneocolonialismo y derecho internacional, en la cual se cuestionó y debatió sobre la herencia colonial o poscolonial y las estructuras del derecho internacional en la región.⁴ El segundo día se discutió sobre la utilidad de la historia y la historiografía como herramientas para el estudio del derecho

³ *Revista Derecho del Estado*, n.º 39, 2017 (julio-diciembre).

⁴ Esta sesión la moderaron Luis Eslava, Liliana Obregón y René Urueña.

internacional dentro de América Latina, desde y sobre esta.⁵ Finalmente, el tercer día el tema de discusión se centró en las perspectivas críticas y los retos de la educación del derecho internacional en Latinoamérica.⁶

La segunda parte de cada día se organizó en torno a mesas de trabajo paralelas, dentro de las cuales se discutieron diversas aproximaciones y enfoques a los tres ejes temáticos de la conferencia. Así, con la participación de más de setenta académicos de todo el mundo (predominantemente de América Latina y el sur global), se discutió respecto al canon del derecho desde América Latina y sobre esta; las perspectivas heterodoxas de la contribución de América Latina al derecho internacional; la(s) historia(s) del derecho internacional en América Latina; los derechos humanos y los movimientos sociales, los pueblos indígenas y las primeras naciones; el derecho de las inversiones; las perspectivas críticas del derecho internacional económico; las aproximaciones críticas a la historia del derecho de inversiones; las corporaciones y el poder privado en América Latina; extractivismo, desarrollo y recursos naturales; medio ambiente y bienes públicos; migraciones y comercio en América Latina; salud pública, seguridad alimentaria y movimientos sociales; poder, geopolítica y educación en derecho internacional en América Latina, entre otros temas.

A partir de estas nutridas discusiones, se abrió una convocatoria entre los participantes del evento, para que presentaran artículos de investigación que podrían publicarse en la colección que hoy presentamos. En tal sentido, los trabajos que acá se incluyen son resultado de múltiples proyectos que buscaban

⁵ Esta sesión la moderaron José Manuel Álvarez Zárate, Enrique Prieto-Ríos, Jimena Sierra Camargo y Marco Velásquez Ruiz.

⁶ Esta sesión la moderaron Paola Acosta y Laura Betancur.

responder a una premisa general: cómo debemos repensar y renovar el derecho internacional dentro de América Latina, desde y sobre esta. El resultado es muestra de la diversidad temática que abordan muchas de las preguntas inicialmente propuestas, pero que también las desbordan y abren nuevos horizontes. Por esta razón, se decidió organizar los textos en tres tomos y, reconociendo la diversidad de lenguas que se usan a largo del continente, se mantuvieron las versiones originales de los documentos, razón por la cual el lector encontrará capítulos en español, inglés y portugués. Adicionalmente, en cada uno de los tomos se incluye la transcripción y traducción de las intervenciones en las plenarias de los profesores Anghie, Koskenniemi y Orford, las cuales, sin duda, podrán contribuir y enriquecer con perspectivas críticas y novedosas algunas de las discusiones regionales esenciales.

Esta colección se divide entonces en 1) el primero, *Historia(s) del derecho internacional*; 2) *Aproximaciones al derecho internacional*, y 3) *Economía, medio ambiente y desarrollo frente al derecho internacional*. Cada uno de ellos abre con la transcripción de la conferencia principal, en la que se abordó el tema que sirve como vector de los textos allí compendiados. Así, en el primer volumen se presentan las reflexiones de los profesores Anghie, Koskenniemi y Orford en torno a la historia del derecho internacional; en el segundo, sus ideas sobre la educación y el derecho internacional, y en el tercero, sus disquisiciones sobre el imperialismo, la economía y el medio ambiente. A renglón seguido, cada tomo incluye un texto que, a manera de introducción, presenta las reflexiones clave en torno al tema abordado, lleva de la mano al lector por los capítulos que lo componen y sus principales conclusiones. Finalmente, se recogen los textos de aquellos conferencistas que presentaron sus trabajos para evaluación y posterior publicación.

Con esta obra se busca no solo rendir homenaje a los tres días de discusiones que tuvimos durante el simposio, sino, en particular, aportar al conocimiento e investigación en derecho internacional desde América Latina y para esta. Con este fin en mente, es esencial reconocer el trabajo de quienes con su esfuerzo posibilitaron las reflexiones que nos interesan. En ese sentido, como editores de esta obra, además de agradecer a todos los conferencistas, al público y a los autores de los textos que acá se reúnen, queremos destacar el trabajo de los profesores organizadores y el grupo de apoyo de estudiantes antes mencionado, que hicieron una realidad el evento que da pie a esta publicación. También queremos agradecer a los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, Juan Pablo Pontón Serra y Laura Catalina Cárdenas Rodríguez, por su apoyo esencial en la última revisión de los tres tomos, y a la Editorial de la Universidad del Rosario, especialmente a Juan Felipe Córdoba, por todo su apoyo para que estos tres volúmenes pudieran ser publicados. De igual forma, expresamos un agradecimiento especial a los autores de las introducciones de cada parte temática, quienes apoyaron la selección de los textos que componen cada sección.

Finalmente, queremos resaltar la incansable labor de Daniel Rivas, no solo durante el evento, sino durante la elaboración de la publicación misma. Daniel participó desde los inicios como asistente de esta publicación, mantuvo el contacto con los autores, transcribió y tradujo las intervenciones de las plenarias y ayudó en un sinnúmero de otras tareas, sin importar qué tan grandes o pequeñas fueran. Sin su colaboración, este libro no hubiera sido posible. La riqueza de este trabajo colectivo entre instituciones y redes es, sin duda, una muestra de un camino que debemos seguir construyendo en

conjunto, y esperamos que el impulso de este proyecto continúe y se refuerce con futuros debates y encuentros.

Paola Andrea Acosta Alvarado

Laura Betancur Restrepo

Enrique Prieto-Ríos

Bogotá, septiembre de 2019

Perspectivas críticas y educación en derecho internacional: entrevista a Antony Anghie, Martti Koskenniemi y Anne Orford*

Tras hablar sobre imperialismo y derecho internacional y sobre la importancia que tiene el uso de la historia y la historiografía en el estudio del derecho internacional, el último día del simposio Repensando y Renovando el Estudio del Derecho Internacional dentro, desde y sobre América Latina, quisimos conversar con los profesores Anghie, Koskenniemi y Orford sobre un tema muy importante y cercano a nuestras investigaciones en derecho internacional: el uso de perspectivas críticas en la educación en derecho internacional.

Laura Betancur Restrepo y Paola Andrea Acosta:
Partiendo de sus experiencias personales y el camino que

* Las entrevistadoras, Paola Andrea Acosta Alvarado y Laura Betancur Restrepo, agradecen a Milena Núñez Zeledón, pasante de la Academia Colombiana de Derecho Internacional, por su apoyo en la trascipción de este documento, y a Daniel Rivas-Ramírez, por el apoyo en su edición. Es importante señalar que considerando que el tema que elegimos para esta sesión con los tres profesores invitados a esta entrevista fue el de educación, y dada la naturaleza del espacio en la que la realizamos, quisimos dar mayor protagonismo a las voces de nuestros estudiantes de derecho y a los jóvenes investigadores en derecho internacional. Por esta razón, debemos anticipar que si bien esta entrevista se presenta a nombre de nosotras dos, varias de las preguntas que en ella se formulan tienen origen en las preocupaciones de nuestros estudiantes.

siguieron para llegar a una perspectiva crítica del derecho internacional, su relación con el imperialismo y la importancia de la historia en su trabajo, quisiéramos preguntarles cómo han transformado esta perspectiva en su trabajo de académicos (entendiendo educación en un sentido amplio: como profesores, investigadores, supervisores de tesis, en su participación en eventos, etc.), y cuáles han sido los impactos y los cambios que ha tenido esta perspectiva crítica en general, y en concreto en su trabajo con los estudiantes.

Martti Koskenniemi: La pedagogía o las teorías de la educación nunca han sido demasiado cercanas a mi corazón profesional. Yo soy un practicante, y casi que por accidente terminé llegando a la universidad. Durante los veinte años que he estado en la universidad no he tenido claridad sobre qué es lo que debe hacer esta institución y con qué cuestiones debemos lidiar respecto a la educación de los jóvenes.

Las reflexiones que comarto no están basadas en teorías pedagógicas ni en visiones críticas particulares sobre lo que debería ser la educación en el derecho; están basadas en mi propia experiencia en la enseñanza y algunas de las reflexiones que he podido reunir durante mi trayectoria profesional.

Ese comienzo, un poco alejado del imperio, es solamente una continuación de la que ya hemos señalado en otras oportunidades, de que conocemos muy poco del mundo y que también conocemos muy poco del derecho.¹ A veces, empezar de cero, en particular en el caso de la educación legal, es una necesidad imperiosa (al menos en mi caso) y es la única

¹ Véase José Manuel Álvarez Zárate, Jimena Sierra Camargo y Marco Velásquez Ruiz, “Historia e historiografía del derecho internacional: Entrevista a Antony Anghie, Martti Koskenniemi y Anne Orford”.

manera como luego podemos llegar a niveles más fundamentales de la relación entre el derecho y el imperio, por ejemplo.

No sé cómo se concibe la educación jurídica en Latinoamérica, pero de donde yo vengo deja un vacío cuando los estudiantes entran en el campo profesional, en relación con la pregunta qué es lo aprenden cuando aprenden derecho; para ponerlo de otra manera, ¿en qué consiste la competencia legal? Siempre he encontrado problemático que esa no sea la primera pregunta que uno les hace a sus estudiantes. ¿Qué es lo que uno aprende cuando aprende derecho? ¿Cuál es la competencia que les entregamos a ustedes? Por ello, en el transcurso de mi propio trabajo, he tratado de responder estas preguntas.

Sugiero que el derecho es una práctica lingüística. Es ampliamente conocido que el derecho es, en cierto sentido, similar al lenguaje: tiene una estructura similar a la del lenguaje y es ejercido a través de la palabra escrita y la palabra hablada. Es importante aclarar sobre esto último que el derecho no es *como* el idioma, sino que el derecho *es* el lenguaje.

La educación legal es educación en el lenguaje, y aunque todos nosotros sabemos algo sobre la educación de lenguaje, depende un poco de idioma con el que empiece uno. Si bien el inglés no tiene ninguna esperanza, en idiomas organizados como el alemán, el finlandés y el español, asumo que sabemos que uno empieza a aprender el lenguaje a través de la gramática; después uno aprende un gran vocabulario y luego uno aprende a formar oraciones significativas que utilizan el vocabulario con base en las reglas de la gramática. En mi opinión, ocurre lo mismo con la educación jurídica, pues aprendemos una gramática del derecho. La educación en derecho no es solo aprender un sinnúmero de palabras legales como soberanía, imperio, responsabilidad del estado o la Convención de Viena sobre el Derecho de Tratados, etc.

Si pensamos qué pasa cuando aprendemos español, hay que resaltar que no solo aprendemos un montón de palabras, sino que aprendemos a combinar esas palabras de forma tal que podemos formar oraciones con significados. Sumado a ello está el hecho sorprendente de que ha sido objeto de los célebres estudios de Noam Chomsky sobre lingüística estructural; en un idioma podemos formular oraciones que nunca antes nadie ha formulado y que todas las personas competentes que hablan ese idioma podrán entender (como oraciones generadas en ese idioma).

Por lo tanto, la competencia lingüística no se relaciona con el hecho de que uno conozca un montón de palabras, y en el caso del derecho, la competencia legal no es que uno conozca un montón de términos jurídicos; por el contrario, es que uno pueda utilizar estos términos jurídicos y combinarlos de maneras que permitan a los abogados competentes entender nuestras oraciones en el idioma del derecho. En suma, el conocimiento legal y la competencia del derecho constituyen un conocimiento lingüístico; es la capacidad de generar oraciones jurídicas de manera tal que los abogados competentes las reconozcan como parte de ese idioma, del lenguaje del derecho.

Así, una primera conclusión menor que debemos considerar es que lo que se les enseña a los estudiantes es una competencia legal, una competencia idiomática o lingüística; es la capacidad de escribir y hablar de manera que los abogados competentes reconozcan y comprendan nuestra oración como una oración significativa o competente. Para que sea más claro, déjenme darles un ejemplo de cómo uno puede fallar en esto.

Probablemente todos conozcan la apertura del caso en el que Bosnia y Herzegovina llevó a Serbia ante la Corte Inter-

nacional de Justicia² por un genocidio cometido al final de las guerras de secesión de Yugoslavia. En ese entonces, Bosnia y Herzegovina era un Estado muy joven y uno muy pobre, por lo que no contaba con un servicio diplomático; tampoco con asesores legales del Estado. A raíz de ello, y dada su determinación por demandar a Serbia por el genocidio, a través de su embajador en las Naciones Unidas, contrató a un abogado civil norteamericano muy bien conocido en Estados Unidos (cuyo nombre no voy a mencionar pero que pueden consultar en el reporte de la Corte Internacional de Justicia de 1994³).

Allí teníamos a un abogado de derechos civiles americanos, cuyo corazón indudablemente estaba en el lugar correcto. En la apertura del caso ante la Corte, se puso de pie y comenzó a contarles a todos los jueces sobre las terribles atrocidades que se habían cometido en Bosnia y Herzegovina. Él siguió hablando sobre las masacres, sobre los civiles inocentes, sobre las mujeres y los niños que habían sido asesinados y confinados, y continuó y continuó. Si ustedes hubiesen estado en el público, habrían podido ver que las caras de los jueces comenzaron a mostrar señales de preocupación; estaban mirando las paredes y, probablemente, estaban pensando en que se detuviera. Eventualmente, el abogado se detuvo, se sentó y consecuentemente la Corte entró en receso. Cuando la Corte volvió a reunirse y entró en sesión, ese abogado ya no representaba a Bosnia y Herzegovina; en lugar de él tenían

² Corte Internacional de Justicia, “Caso sobre la aplicación de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio en el asunto Bosnia-Herzegovina c. Serbia”, fallo del 26 de febrero de 2007.

³ Corte Internacional de Justicia, “Informe de la Corte Internacional de Justicia 1 de agosto de 1994 a 31 de julio de 1995”. Naciones Unidas, 1995. Disponible en: <https://www.icj-cij.org/files/annual-reports/1994-1995-es.pdf>. Consultado el 25 de julio de 2019.

como abogados a los sospechosos de siempre que habían sido entrenados en Cambridge, en París y en Nueva York, lo que fue un alivio para todos los presentes en la sala.

¿Cuál es el mensaje aquí? La competencia jurídica no tiene nada que ver con la bondad en el corazón. Tiene tan poca relación con la bondad en el corazón, como la relación entre la bondad y la competencia en los idiomas español, finlandés o inglés. La competencia legal es aquella a través de la cual se pueden producir ideas tanto buenas como malas (y, de hecho, se hace), es una competencia a través de la cual se pueden decir ideas estúpidas o ideas brillantes, así como hacer a través de la ley.

Una segunda conclusión nos hace llegar al adjetivo *crítica*. Así, la conclusión crítica es que el derecho y la competencia jurídica no llevan un plano para una buena sociedad; tampoco ocurre en la competencia en el español, el finlandés o el inglés. Ustedes pueden ser héroes admirables en la vida, pero todo lo contrario a lo que es un héroe admirable dentro de cada uno de esos idiomas. En tal sentido, se puede ser a la vez un abogado internacionalista muy competente, pero ser un terrible *bastardo*. Ahora bien, para hacer trabajo crítico en el negocio del derecho es absolutamente necesario ser un abogado competente, pues hay que saber formular oraciones jurídicas, persuadir a públicos competentes en la Corte dentro de la rectitud de lo que ustedes están diciendo, siendo conscientes de que el idioma por sí solo no les dirá qué es lo que deberían decir.

Anne Orford: Es mucho lo que tengo por decir sobre esta cuestión. Como la enseñanza es muy central a lo que todos hacemos en la universidad, ya sea como estudiantes o como maestros, mencioné en otra ocasión que a mí me enseñaron en dos instituciones de derecho bastantes comunes: una en

Australia y luego en King's College University de Londres, donde estudié una maestría en derecho internacional. Volví a Australia, y en los años noventa obtuve mi primer puesto como profesora en lo que era una escuela de derecho radical y crítica. En Australia, así como en el Reino Unido, se vivían los primeros inicios de una revolución donde se reunían los académicos del derecho que venían de las perspectivas marxistas, feministas, poscoloniales y críticas. Sin embargo, como podría ocurrir con cualquier revolución, esta tampoco duró mucho, y esa escuela de derecho de las que les hablo terminó su momento crítico no poco después de que yo me fuera de allí. Ese fue el entorno en el que yo enseñé derecho por primera vez y estaba a eones de distancia de todo lo que yo había experimentado antes.

En términos de pensar cómo se enseña el derecho, leímos autores que hablaban sobre el conocimiento situado; leímos *Outside in the Teaching Machine*, de Gayatri Spivak, un libro extraordinario sobre cómo es enseñar en Estados Unidos de América; también leímos *Epistemology of the Closet*, de Eve Kosofsky Sedgwick, un pensador crítico de India, y leímos *Pedagogía del oprimido*, de Paulo Freire. Inspirado en Marx y Zenón, este texto pedagógico brasileño, el cual era casi que una biblia para la enseñanza en esta escuela de derecho, contribuyó a que entendiéramos con claridad que las instituciones educativas no son políticamente neutrales, así como ninguna práctica educativa lo es. Esta falta de neutralidad hace referencia a no estar solo comprometidos con ideas abstractas e intangibles; en nuestro caso estábamos trabajando en una institución política en la que tanto estudiantes como profesores hacían parte de una pedagogía de la opresión y, por lo tanto, era nuestro rol desafiar esto.

Esta universidad queda en los suburbios del norte de Melbourne y, por ello, el cuerpo de los estudiantes era de clase

trabajadora o migrantes de primera generación, que en muchos de los casos era la primera vez que asistían a una universidad. Los estudiantes tomaron esto de diferentes maneras: para algunos era fantástico, porque tenían la posibilidad de no avergonzarse por ser de clase trabajadora o migrantes de primera generación; porque no era su culpa la exclusión que ellos sentían de frente a la ley y a otras instituciones, sino una condición estructural. Así, para algunos, esto fue algo así como una epifanía. Sin embargo, otros entraban a la universidad para lograr superar el estado que generaba esa condición de marginalización, que querían llegar al poder, que querían alcanzar la riqueza. Recuerdo, por ejemplo, a un estudiante que en su primer día de clase dijo que había entrado a la facultad de derecho porque quería tener una secretaria muy guapa. Naturalmente, la *Pedagogía de los oprimidos* no era muy interesante para él; pero hubo algo que le aprendí (como lo hacemos todos los que aprendemos de nuestros estudiantes). Allí había una lección valiosa: debía traducir las nociones del potencial político, de la creatividad y de la contingencia que yo misma estaba aprendiendo en ese entorno; tenía que llevarlo al lenguaje del derecho, tal y como lo señalaba Martti. Era mi trabajo hacer esto idiomáticamente accesible a través del derecho y fue algo que aprendí precisamente de Martti. Es posible hacerse entender en términos del lenguaje para los abogados sin que ello suponga perseguir la posición dominante de un proyecto en el escenario jurídico en un momento determinado.

En discusiones que tuvimos en otra oportunidad, las personas decían “bueno, estás diciendo que no hay esperanza, porque el derecho liberal internacional es un problema”, pero solo lo es si uno piensa que lo único que existe es el derecho liberal internacional. Por el contrario, no creo que ese sea el caso; pienso que hay muchas otras maneras en las que pode-

mos imaginar el derecho internacional y un buen lugar para hacerlo es la universidad.

Ahora bien, en esa facultad de derecho de las que les he hablado, el derecho se entendía como algo mucho más amplio de lo que suele entenderse en otras escuelas de derecho a las que he asistido. Un ejemplo de una universidad mucho más tradicional es la Universidad de Melbourne. Desde la década de los noventa, su Facultad de Derecho ha estado completamente comprometida con el pluralismo y, por ello, en ningún momento marginalizamos a alguien que sea crítico.

También es un sitio donde yo siento que hay una moral atada a las preguntas y cuestionamientos; por ello, si usted es una persona doctrinal y cree que hay algo ambivalente en la moral de los abogados, entonces hay diferentes formas de abordarlo, aunque suene como un argumento; y si usted es una persona crítica, y tiene esa percepción sobre la ambivalencia, no sabe exactamente qué van a decir los demás. En mi caso, mucho de mi carrera ha sido experimental: que tuviese la suerte de tener mi primer puesto como profesora no quiere decir que haya estado en lo correcto moralmente; recibí una formación tanto como abogada como para la enseñanza, y fui afortunada en llegar a esta posición.

La posición ideal para nosotros es ciertamente ser fluidos en los diferentes idiomas, como ser bilingües (posiblemente) y traducir proyectos críticos jurídicos; lo que de hecho nos piden mucho nuestros estudiantes. A decir verdad, actualmente enseño en el doctorado, y creo que es allí donde realmente tiene lugar la formación para ese trabajo. Por ello, creo que son esas personas que adelantan sus estudios doctorales quienes después van a hacer las respectivas traducciones una vez llegue su momento.

Considero que la universidad es una institución extraordinaria. Si ustedes diseñaran una institución que contribuyera